



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓ DEL ESTAT

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓ REGIONAL
ILLES BALEARS

INTERVENCIÓN REGIONAL
ILLES BALEARS

**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL
INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI A)
Consorci Universitari del Centre Associat de la
UNED de Illes Balears
Plan de Auditoria Publica 2019
Código AUDInet 2019/309
Intervención Regional en Illes Balears**

CORREO ELECTRÓNICO:

IRBalears@jgae.minhfp.es

**c/ Gaspar Sabater, 3
07010 - Palma
Tel: 971 62.71.03
Fax: 971 72.59.03**

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVOS Y ALCANCE	2
III. RESULTADOS.....	3
III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)	3
III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL.....	3
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Illes Balears en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2018 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico patrimonial, estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Como resultado de dicho trabajo con fecha 30/09/2019 se emitió el correspondiente informe en el que expresó una opinión favorable con salvedades.

El presente IRCIA (código AUDInet 2019/0309) se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente.

Con fecha 02/12/2019 se remitió a los responsables de la entidad auditada el IRCIA provisional, recibándose sus alegaciones con fecha 09/10/2019, sin que las mismas hayan supuesto modificaciones en las conclusiones y recomendaciones del informe.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como parte de la auditoría indicada en el apartado de introducción y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, así como, en su caso, de aquellos otros procedimientos que se han considerado necesarios en el marco de la auditoría pública, pueden detectarse debilidades significativas del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento, el control financiero permanente u otras revisiones de similar

naturaleza y objetivos. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

III. RESULTADOS

III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

AREA NO DETERMINADA

De los procedimientos aplicados en la auditoría y considerando su limitado alcance con respecto a la consideración del control interno como objeto de opinión, no se han detectado puntos significativos de control en la mayoría de las áreas. No obstante, y dada la escasa plantilla administrativa con la cuenta el “Consorti Universitari del Centre Associat de la UNED de Illes Balears”, sería recomendable el incremento de la indicada plantilla en todas aquellas áreas en que fuese necesario y con la cualificación adecuada, para definir, diferenciar y separar las competencias y funciones de cada puesto de trabajo, que permitan un mayor control interno en la ejecución, tanto de los gastos, como de los ingresos del centro.

III.2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL

El presente informe adicional, se basa en el análisis de la legislación aplicable al organismo con el alcance indicado en el apartado 2 de este documento, encuadrado en una auditoría de cuentas tal y como se prevé en la Ley General Presupuestaria y en su normativa de desarrollo.

En relación con esta segunda parte, referida al cumplimiento de la legalidad, la entidad auditada será sometida a un seguimiento del plan de acción que será necesario establecer con el objeto de corregir las deficiencias e incumplimientos detectados y que se relacionan a continuación:

INVENTARIO

1. En relación con el inventario el importe total de bienes de la Entidad relacionados en él, no incluye las construcciones efectuadas en los activos cedidos por el Ayuntamiento de Palma y reflejados en el balance y la contabilidad como inmovilizado

intangible del Activo no corriente, por importe de 1.624.610,70 €; tampoco recoge el importe correspondiente a la valoración de la biblioteca por importe de 160.000€

2. El Inventario, excluidas las construcciones y la valoración de los bienes cedidos citados anteriormente, no refleja el importe de los activos que lo componen. La valoración de inventario a 31/12/2018 asciende a 927.616,63 € y los activos según balance a 814.490,79 €, con lo que la diferencia asciende a un importe de 113.125,84 €.

Por lo que respecta a la inclusión en inventario de los activos del ejercicio 2018, una vez descontados todos los bienes inventariados no amortizables, coincide exactamente con los incrementos del activo del ejercicio.

Se deberá, por tanto, proceder a regularizar esta situación con el objeto de que el inventario refleje exactamente el valor contable de cada uno de bienes en él incluidos.

PROFESORES TUTORES

Según se detalla en la nota 1 de "Organización de la actividad", de la memoria de las cuentas, el Centro Asociado contaba en el ejercicio 2018 con 134 profesores tutores. A ese respecto, los artículos 3º y 5º del Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican lo siguiente:

"La realización de las funciones señaladas en el artículo 2º no se considera como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las 75 horas anuales". "La vinculación de los profesores tutores con los Patronatos de los Centros Asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal".

De acuerdo con la documentación aportada por el Centro Universitario Asociado de la UNED de les Illes Balears, 18 profesores tutores podrían haber sobrepasado las horas establecidas, si bien todos ellos han presentado declaración de compatibilidad para el ejercicio de las funciones de profesor-tutor (artículo 8.1 Real Decreto 2005/1986).

El registro de los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2018 se recoge en las cuentas del grupo 6 / capítulo 1º, atendiendo a los criterios para la determinación del precio abonado a razón de 54,07€ por tutoría/hora hasta el mes

de junio, y de 54,88€, a partir del mes de octubre, y de la naturaleza jurídico económica del servicio prestado.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO

Con relación al personal administrativo, en el transcurso del trabajo de campo se ha puesto de manifiesto que, aunque se ha podido verificar la relación laboral del personal con el Centro Asociado de la UNED de Illes Balears a través del “Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización, el Centro Asociado carece de los seis contratos de trabajo del personal que integra la plantilla del Centro Asociado.

Por otro lado, y con relación al personal de dirección (Directora, Coordinadores de Extensión y Secretaría del Consejo) tampoco existen contratos que determinen sus retribuciones, así como sus derechos y obligaciones en relación a las actividades que realizan.

En ambos casos, deberían formalizarse los contratos que regulen las relaciones laborales para el personal administrativo, y para el personal de dirección, las cuantías de su remuneración, así como su relación con el Centro Asociado.

MEMORIA

En la memoria de cuentas presentada figuran datos e información en las notas 1, de “Organización de la actividad”, y 8 de “Información Presupuestaria” que podrían vulnerar determinados aspectos de la Ley Orgánica 3/2008, de 5 de diciembre, de Protección de Datos; con las consecuencias que esta circunstancia podría acarrear al Consorci Universitari del Centre Associat de la UNED de Illes Balears.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1 La entidad no recoge en el inventario las construcciones contabilizadas como Inmovilizado Intangible, así como los bienes cedidos por los Ayuntamiento de Palma y de Mahón también contabilizados en esta rúbrica. Asimismo, existen diferencias valorativas

entre el resto de los bienes que figuran en inventario y las cuantías registradas en contabilidad, y cuya diferencia asciende a 113.125,84€.

Tampoco figura en inventario el fondo bibliográfico valorado en 160.000,00€.

Por ello, se recomienda la realización de un análisis de las valoraciones de inventario que reflejen la realidad de los activos contabilizados, así como de las amortizaciones y del valor contable actual de cada uno de los bienes. Además, es necesaria la inclusión en inventario de todos los bienes, susceptibles de amortizar (biblioteca) y de los cedidos por los Ayuntamientos de Palma y Mahón, e incluirlos en él de forma diferenciada del resto de los bienes inventariados.

IV.2 Según se ha puesto de manifiesto en el apartado “Resultado del Informe Adicional”, de este informe, el Centro Asociado contaba en el ejercicio 2018 con 134 profesores tutores. En relación con estos, los artículos 3º y 5º del Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican que esta función no se considerará puesto de trabajo en las condiciones establecidas en el Real Decreto, siempre que ello no suponga una dedicación superior a las 75 horas.

Como se ha puesto de manifiesto en el mismo apartado del informe, 18 profesores tutores habrían sobrepasado las 75 horas citadas anteriormente, por lo que el Centro Asociado deberá analizar las circunstancias específicas que las han originado y proceder, en su caso, a corregir esta circunstancia.

IV.3 El personal administrativo del Centro Asociado carece de contrato de trabajo, aunque se ha verificado la relación laboral y antigüedad en el Centro a través del “Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización”

Por otro lado, y con relación al personal de dirección, tampoco existen contratos que fijen sus remuneraciones y el tipo de relación laboral con el Centro.

Por ello, en ambos casos, se recomienda la formalización de los mismos, conforme a la normativa específica vigente para cada uno de los grupos de personal.

IV.4 La memoria de las cuentas del ejercicio 2018 presentada incluye información que podría incumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. Por tanto, se recomienda incluir en la memoria, únicamente la información preceptiva, regulada en el punto “Contenido de la Memoria” de la Resolución

de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del PGCP a los Centros Asociados de la UNED

Firmado electrónicamente por Roberto Sánchez Genicio, Director de la Auditoría y Rosa María Barber Hernández, Interventora Regional en Illes Balears.